

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ivser Asistencia Técnica, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.439/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don José Ignacio Atienza López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.433 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Javier Benítez Ramos, contra la empresa “Calpower, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto de desistimiento cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Diligencia.—En Madrid, a 8 de enero de 2009.

La extiendo yo, el secretario judicial, para dar cuenta a su señoría ilustrísima del anterior escrito presentado en fecha 7 de enero de 2009 por la parte actora y turnado a este Juzgado en fecha 8 de enero de 2009.—Doy fe.

*Auto*

En Madrid, a 8 de enero de 2009.

Parte dispositiva:

Así por este auto, digo: Se tiene a la parte actora por desistida de la demanda presentada y archívese el procedimiento sin más trámites.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado de lo social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así lo pronuncia, manda y firma su señoría ilustrísima. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Calpower, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 20 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.560/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 9 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario de lo social del número 9 de los de Madrid.

Hago saber: Que por resolución del día de la fecha, dictada en los presentes autos seguidos a instancias de don Rubén Patiño Zapata y don Diego Alexander Bernal Lucio, contra “Construcción Directa Madrid, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 782 de 2008, se ha acordado citar a “Construcción Directa Madrid, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de febrero de 2009, a las nueve y diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 9, sito en la calle Hernani, número 59, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a “Construcción Directa Madrid, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 22 de enero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.954/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.271 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Moulay Ismail Boudal, contra doña Alicia San Vicente Sánchez y “Distribución Hostelera Tomagran Gourmet, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 7 de 2009*

En Madrid, a 14 de enero de 2009.—Doña María Luisa Segura Rodríguez, magistrada-juez del Juzgado de lo social número 10 de Madrid, habiendo visto los presentes autos seguidos por despido, entre partes: de una, y como demandante, el letrado don Daniel Revuelta Calzada, en defensa y representación de don Moulay Ismail Boudal, y de otra, como demandados, doña Alicia San Vicente Sánchez, “Distribución

Hostelera Tomagran Gourmet, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

*Fallo*

Estimando la demanda interpuesta por don Moulay Ismail Boudal, frente a la empresa “Distribución Hostelera Tomagran Gourmet, Sociedad Limitada”, y doña Alicia San Vicente Sánchez, declaro la improcedencia del despido efectuado el día 15 de septiembre de 2008, y estando el centro de trabajo cerrado y sin actividad, declaro extinguida la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y por tanto, condeno solidariamente a la empresa demandada “Distribución Hostelera Tomagran Gourmet, Sociedad Limitada”, y doña Alicia San Vicente Sánchez a abonar al demandante la cantidad de 6.075 euros en concepto de indemnización y 4.500 euros en concepto de salarios de tramitación.

Respecto del Fondo de Garantía Salarial no se efectúa declaración expresa de absolución o condena, sin perjuicio de sus responsabilidades.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Alicia San Vicente Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/2.377/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 11 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.313 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Lucian Husanu, contra la empresa “Tesla Instalaciones de Tuberías Industriales, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Sentencia número 415 de 2008*

En Madrid, a 23 de diciembre de 2008.—Don Segismundo Crespo Valera, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una, y como demandante, don Lucian Husanu, que comparece asistido de la letrada doña Clara Argentina Tomás Azorín, y de otra, como demandados, “Tesla Instalaciones de Tuberías Industriales, Sociedad Limitada”, y